

Señal preventiva SP-41 reductor de velocidad, ubicar sobre banqueta a 50 cm atrás del respaldo de la guarnición y 40 m antes del cruce sobre la banqueta derecha conforme al sentido vehicular

Señal restrictiva de alto: modelo SR6 ubicar sobre banqueta a 50 cm atrás del respaldo de la guarnición y 2 m antes del paso peatonal

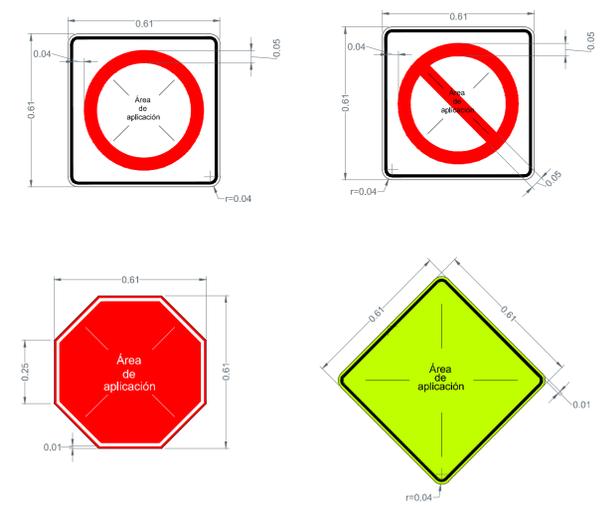
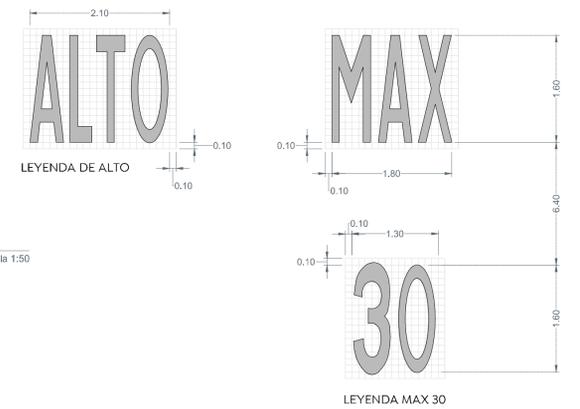
Señal restrictiva de velocidad máxima: modelo SR9 ubicar sobre camellón a 50 cm atrás del respaldo de la guarnición y a la mitad de tramo entre cruces

SR-24 prohibido vuelta izquierda 61 x 61 cm película reflejante alta intensidad color blanco pictograma rojo traslucido y negro opaco PTR 2" y altura 2.50

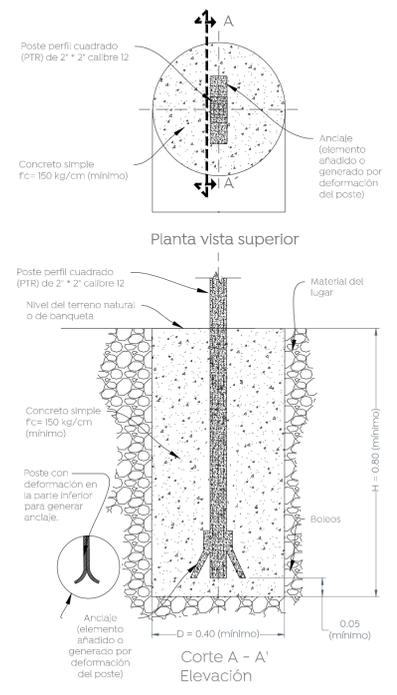
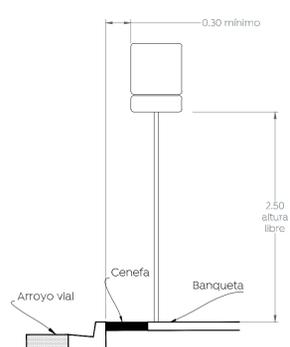
SR-21 permitido estacionarse 61 x 61 cm película reflejante alta intensidad color blanco pictograma rojo traslucido y negro opaco PTR 2" y altura 2.50

SR-22 prohibido estacionarse 61 x 61 cm película reflejante alta intensidad color blanco pictograma rojo traslucido y negro opaco PTR 2" y altura 2.50

Señal preventiva de cruce peatonal: ubicar sobre banqueta a 50 cm atrás del respaldo de la guarnición y 40 m antes del cruce sobre la banqueta derecha conforme al sentido vehicular



Distancia lateral y Altura de las Señales Verticales en Zona Urbana



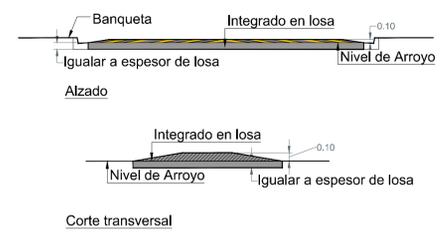
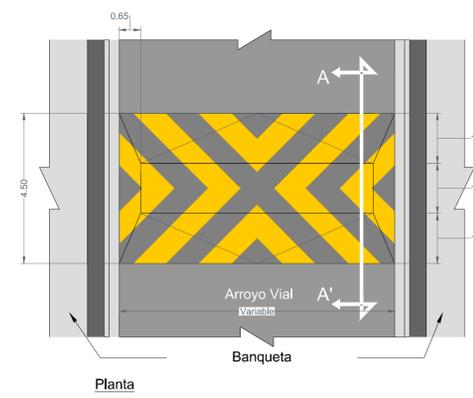
2 Detalles de señales verticales Escala 1:40

1 Detalle señalamiento horizontal 60 km/hr Escala 1:50

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2011, 'SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS'

El señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas se integra mediante marcas en el pavimento y en las estructuras adyacentes; tableros con símbolos, pictogramas y leyendas, así como otros elementos, constituyendo un sistema que tiene por objeto delinear las características geométricas de esas vías públicas; denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía; prevenir sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regular el tránsito señalando la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen su uso; guiar oportunamente a los usuarios a lo largo de sus itinerarios, indicando los nombres y ubicaciones de las poblaciones, los lugares de interés y las distancias en kilómetros, e informando sobre la existencia de servicios o de lugares de interés turístico o recreativo, transmitiéndoles indicaciones relacionadas con su seguridad y con la protección de las vías de comunicación, para regular y canalizar correctamente el tránsito de vehículos y peatones, por lo que, con el propósito de facilitar que los usuarios comprendan esas indicaciones, dicho sistema debe ser uniforme en todo el territorio nacional, para disminuir la ocurrencia de accidentes.

- 4.3. Señalamiento Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las carreteras y vialidades urbanas, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de esas vías públicas; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía a los usuarios a lo largo de sus itinerarios. Se clasifica en:
- 4.3.1. Señalamiento horizontal Es el conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información a los usuarios. Estas marcas son rayas, símbolos, leyendas o dispositivos.
- 4.3.2. Señalamiento vertical Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales son:
- 4.3.2.1. Preventivas: Cuando tienen por objeto prevenir al usuario sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza.
- 4.3.2.2. Restrictivas: Cuando tienen por objeto regular el tránsito indicando al usuario la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de la vialidad.
- 4.3.2.3. Informativas: Cuando tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por carreteras y vialidades urbanas, e informarle sobre nombres y ubicación de las poblaciones y de dichas vialidades, lugares de interés, las distancias en kilómetros y ciertas recomendaciones que conviene observar.
- 4.3.2.4. Turísticas y de servicios: Cuando tienen por objeto informar a los usuarios la existencia de un servicio o de un lugar de interés turístico o recreativo.



3 Detalle reductor de velocidad Escala 1:10



- Alcances generales:
- A Renovación de líneas de agua potable y alcantarillado sanitario.
 - B Construcción y renovación de cajas de vólvulos, pozos de visita y bocas de tormenta
 - C Losas de rodamiento en concreto hidráulico MR y construcción de guarnición.
 - D Construcción de banquetas, rampas, cenefa y arriate con arbolado.
 - E Señalamiento horizontal y vertical.
 - F Alumbrado público, registros, anclas, postes y luminarias.



Nombre del proyecto: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Elote, etapa 02, incluye: alcantarillado sanitario, agua potable, banquetas, cruces peatonales, accesibilidad universal, señalamiento horizontal - vertical y obras complementarias, colonias Villas de la Loma, Marcelino García Barragán, Municipio de Zapopan, Jalisco

Detalles de señalamiento

No. Contrato: -

Director de Obras Públicas e Infraestructura:

Ing. Ismael Jáuregui Castañeda
 Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos:

Arq. Edwin Aguilar Escatet
 Jefe de área: Norberto Esaú Romero
 Responsable del proyecto: Julio de la Peña Rdz

Ubicación: Col. Villas de la Loma, Zapopan, Jalisco

Fecha: agosto 2022
 Escala: Indicada
 Acotaciones: Metros
 Clave: METROS
 DET-02